

Oficio No.1735 Julio 09 de 2021

Señor **PAGADOR EMPRESA ISVI LIMITADA**Ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 500014003005-2020-00617-00

DEMANDANTE: RAÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA C.C. 79.418.129 DEMANDADO: JUAN CARLOS ARENAS USME C.C. 79.961.202

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de Diciembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario mensual excluido el mínimo legal vigente que devengue el demandado JUAN CARLOS ARENAS USME, como empleado de esa empresa. La medida se limita a la suma de \$1.500.000,00 M/cte.

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, so pena de ser sancionado con multa de 2 a 5 salarios mínimos legales mensuales. Art. 681 del C. de P. Civil.

Al contestar citar la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo.

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ada3393eed773d00c3197c1ee9a90b9a92e030b8d4f01344a6dbc6baae4237e3

Documento generado en 09/07/2021 06:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



Oficio No.1734 Julio 09 de 2021

Señor	
GERENTE BANCO	
Villavicencio- Meta	

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NUMERO: 500014003005-2020-00617-00

DEMANDANTE: RAÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA C.C. 79.418.129 DEMANDADO: JUAN CARLOS ARENAS USME C.C. 79.961.202

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 03 de Diciembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dineros que en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o contratos de FIDUCIA, posea el demandado JUAN CARLOS ARENAS USME en esa entidad bancaria. La medida se limita a la suma de \$1.500.000.oo

Por lo anterior, sírvase efectuar la retención de los dineros y dejarlos a disposición de éste Juzgado, para el proceso de la referencia, cuenta depósitos judiciales código **500012041005**, que se lleva en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, conforme lo establece el numeral 10 del art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: Favor diligenciar correctamente las consignaciones para evitar contratiempos con los depósitos judiciales, especialmente anotar correctamente el número único de radicación del proceso.

Cordial saludo.

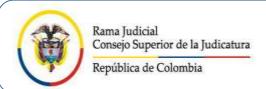
JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c60cb59075a8632cfdef666b0ff9df5f93c372b785253bfc1e459839cdc6ef08Documento generado en 09/07/2021 06:42:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica